



San Pedro de los Milagros

RAD: PMSPM-336-2022

San Pedro de los Milagros (Ant.), veinticinco (25) de noviembre de 2022.

Señores

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Área de Comunicaciones

Municipio San Pedro de los Milagros-Antioquia.

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA ARCHIVO

25 NOV 2022
20226700-1

Al Gerente
Cia N° Radicado
Archivista *Ruth IB*
Bodega A

**REFERENCIA: SOLICITUD DE DAR ACOMPAÑAMIENTO A DILIGENCIAMIENTO DE
DESPACHO COMISORIO**

A esta Agencia del Ministerio Publico se allega Despacho Comisorio del Juzgado 43 de Instrucción Penal Militar de Puerto Berrio - Antioquia en el que nos solicitan comunicar al Señor SL. **FABIO ANDRÉS ACEVEDO PULGARIN** identificado con lo cédula de ciudadanía No. 1.000.746.910 expedida en Medellín – Antioquia, Vereda Pantanillo, quien debe contactarse de manera virtual para ser escuchado en diligencia de una investigación Penal a la que se encuentra vinculado, pero ello nos recomiendan difundir esta información por el medio de comunicación Emisora y es por eso que nos dirigimos o ustedes ya que son la Emisora que mayor cobertura tiene dentro de este Municipio, es por lo que les solicito muy comedidamente nos ayuden o difundir la siguiente información la que se hará dentro del término de treinta (30) días, es la siguiente:

Hacer un llamado al Señor SL. **FABIO ANDRÉS ACEVEDO PULGARIN** identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.000.746.910 perteneciente al Servicio Militar como integrante del primer contingente del 2021 en el Batallón de Infantería N°3 “Batalla de Bárbula” BIBAR, y con el fin de comunicarle que: EL JUZGADO 43 DE INSTRUCCION PENAL MILITAR mediante auto de fecha 02 de mayo de 2022 dio apertura a la investigación Penal en contra del señor **SL. ACEVEDO PULGARIN FABIO ANDRES** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.000.746.910 expedida en Medellín-Antioquia por el delito de **DESERCION** por cuanto de acuerdo con el informe, el Soldado quien estando incorporado al Servicio Militar el 02 de marzo de 2022 se habría ausentado sin permiso de las Instalaciones de la base militar de Amalfi-transcurriendo más de cinco (5) días consecutivos sin presentarse.

Que debido a lo anterior se le indica que se hace necesario escucharlo en **DILIGENCIA DE INDAGATORIA LA CUAL DEBE SER EN COMPAÑÍA DE ABOGADO DEFENSOR,**



San Pedro de los Milagros

y atendiendo los preceptos de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio del cual establece la vigencia permanente del Decreto legislativo 806 del 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de Justicia, que respetuosamente informe si cuenta con computador con cámara, impresora, escáner, internet, línea WhatsApp, para que este Juzgado proceda a recepcionarle la diligencia, mediante el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. (En caso de no contar con un abogado defensor, solicitarlo ante la defensoría del Pueblo). Lo anterior con el fin de evitar su desplazamiento, hasta las instalaciones del Juzgado atendiendo los principios de celeridad y economía procesal. En caso de no contar con los medios tecnológicos mencionados anteriormente, se requiere se informe de manera inmediata.

Una vez pasado este tiempo ustedes como Administración Municipal hará llegar o lo Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia las constancias que den cuenta de las publicaciones que realizaron en su página web indicando la fecha, el día, la hora y el número de veces que se hizo esta publicación, dichas constancias serán enviadas ante el Comisionante. Es de anotar de dicho aviso también será colocado en la cartelas de sus instalaciones.

Agradezco enormemente su colaboración,

Cordialmente,


LUZ FABIOLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN.
Personera Municipal